

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SISTEMA ORAL – DESPACHO No. 003

E S T A D O S - A V I S O S

Fecha: 24 de junio de 2020
MAGISTRADA PONENTE: SANDRA LUCIA OJEDA INSUASTY

PSO NRO.	MEDIO DE CONTROL	ACTO OBJETO DE CONTROL:	AUTO	FECHA AUTO
1. 2020-00180-00	Control inmediato de legalidad.	DECRETO No. 25 del 24 de marzo 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO PARA ATENDER LA CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Solicita Documento	23 de junio de 2020
2. 2020-00342-00	Control inmediato de legalidad.	Decreto N° 44.1 del 1 de abril de 2020 "Por medio del cual se crea un rubro y se traslada recursos dentro del presupuesto de gastos de la vigencia de 2020 del Municipio de Tangua".	Solicita Documento	23 de junio de 2020
3. 2020-00397-00	Control inmediato de legalidad.	Decreto N° 057 de 30 de marzo de 2020 "por medio del cual se crean unos rubros y se realizan unas adiciones de recursos dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Colón – Génova para la vigencia fiscal 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia por la COVID-19"	Solicita Documento	23 de junio de 2020
4. 2020-00454-00	Control inmediato de legalidad.	Decreto N° 44.1 del 1 de abril de 2020 "Por medio del cual se crea un rubro y se traslada recursos dentro del presupuesto de gastos de la vigencia de 2020 del Municipio de Tangua".	Solicita Documento	23 de junio de 2020
5. 2020-00562	Control inmediato de legalidad.	Decreto N° DA 2020-032 de 17 de abril de 2020 "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto del Municipio de Samaniego para la vigencia fiscal 2020, destinados a la atención de la emergencia social, económica y ambiental declarada por medio del Decreto 417 de 2020"	Solicita Documento	23 de junio de 2020



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

MEDIO DE CONTROL:	Control inmediato de legalidad.
RADICACIÓN N°:	520012333000-2020-00180-00
ACTO OBJETO DE CONTROL:	DECRETO No. 25 del 24 de marzo 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO PARA ATENDER LA CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
REFERENCIA:	Solicita documento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN
MAGISTRADA PONENTE: SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY**

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

CONSIDERACIONES

Con el ánimo de recaudar mayores elementos de juicio que permitan adoptar una decisión de fondo, y teniendo en cuenta que el objeto del decreto motivo de revisión, es la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, se oficiará al Municipio de La Llanada para que mediante correo electrónico, allegue copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE

PRIMERO.- Oficiar al **Municipio de La Llanada** con el fin de que en el término de tres (3) días proceda a remitir con destino a la presente actuación y a través de correo electrónico, a la dirección des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan en virtud del Decreto N°25 y 25A ambos del 24 de marzo de 2020, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY¹
Magistrada

¹ Firma escaneada en virtud de lo permitido por el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11.

MEDIO DE CONTROL:	Control inmediato de legalidad.
RADICACIÓN N°:	520012333000-2020-00454-00
ACTO OBJETO DE CONTROL:	Decreto N° 44.1 del 1 de abril de 2020 <i>“Por medio del cual se crea un rubro y se traslada recursos dentro del presupuesto de gastos de la vigencia de 2020 del Municipio de Tangua”.</i>
REFERENCIA:	Solicita documento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN
MAGISTRADA PONENTE: SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY**

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

CONSIDERACIONES

Con el ánimo de recaudar mayores elementos de juicio que permitan adoptar una decisión de fondo, y teniendo en cuenta que el objeto del decreto motivo de revisión, es la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, se oficiará al Municipio de Tangua para que mediante correo electrónico, allegue copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE

PRIMERO.- Oficiar al **Municipio de Tangua** con el fin de que en el término de tres (3) días proceda a remitir con destino a la presente actuación y a través de correo electrónico, a la dirección des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan en virtud del Decreto N° 44.1 del 1 de abril de 2020, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY¹
Magistrada

¹ Firma escaneada en virtud de lo permitido por el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11.

MEDIO DE CONTROL:	Control inmediato de legalidad.
RADICACIÓN N°:	520012333000-2020-00397-00
ACTO OBJETO DE CONTROL:	Decreto N° 057 de 30 de marzo de 2020 “por medio del cual se crean unos rubros y se realizan unas adiciones de recursos dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Colón – Génova para la vigencia fiscal 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia por la COVID-19”
REFERENCIA:	Solicita documento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN
MAGISTRADA PONENTE: SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY**

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

CONSIDERACIONES

Con el ánimo de recaudar mayores elementos de juicio que permitan adoptar una decisión de fondo, y teniendo en cuenta que el objeto del decreto motivo de revisión, es la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, se oficiará al Municipio de Colón - Génova para que mediante correo electrónico, allegue copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan en virtud del Decreto 057 de 30 de marzo de 2020, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE

PRIMERO.- Oficiar al **Municipio de Colón - Génova** con el fin de que en el término de tres (3) días proceda a remitir con destino a la presente actuación y a través de correo electrónico, a la dirección des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan en virtud del Decreto 057 de 30 de marzo de 2020, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY¹
Magistrada

¹ Firma escaneada en virtud de lo permitido por el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11.

MEDIO DE CONTROL:	Control inmediato de legalidad.
RADICACIÓN N°:	520012333000-2020-00454-00
ACTO OBJETO DE CONTROL:	Decreto N° 44.1 del 1 de abril de 2020 “Por medio del cual se crea un rubro y se traslada recursos dentro del presupuesto de gastos de la vigencia de 2020 del Municipio de Tangua”.
REFERENCIA:	Solicita documento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN
MAGISTRADA PONENTE: SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY**

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

CONSIDERACIONES

Con el ánimo de recaudar mayores elementos de juicio que permitan adoptar una decisión de fondo, y teniendo en cuenta que el objeto del decreto motivo de revisión, es la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, se oficiará al Municipio de Tangua para que mediante correo electrónico, allegue copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE

PRIMERO.- Oficiar al **Municipio de Tangua** con el fin de que en el término de tres (3) días proceda a remitir con destino a la presente actuación y a través de correo electrónico, a la dirección des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan en virtud del Decreto N° 44.1 del 1 de abril de 2020, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY¹
Magistrada

¹ Firma escaneada en virtud de lo permitido por el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11.

MEDIO DE CONTROL:	Control inmediato de legalidad.
RADICACIÓN N°:	520012333000-2020-00562-00
ACTO OBJETO DE CONTROL:	Decreto N° DA 2020-032 de 17 de abril de 2020 “Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto del Municipio de Samaniego para la vigencia fiscal 2020, destinados a la atención de la emergencia social, económica y ambiental declarada por medio del Decreto 417 de 2020”
REFERENCIA:	Solicita documento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN
MAGISTRADA PONENTE: SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY**

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

CONSIDERACIONES

Con el ánimo de recaudar mayores elementos de juicio que permitan adoptar una decisión de fondo, y teniendo en cuenta que el objeto del decreto motivo de revisión, es la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, se oficiará al Municipio de Samaniego (N) para que mediante correo electrónico, allegue copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan en virtud del Decreto DA 2020-032 de 17 de abril de 2020, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE

PRIMERO.- Oficiar al **Municipio de Samaniego (N)** con el fin de que en el término de tres (3) días proceda a remitir con destino a la presente actuación y a través de correo electrónico, a la dirección des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan en virtud del Decreto DA 2020-032 de 17 de abril de 2020, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY¹
Magistrada

¹ Firma escaneada en virtud de lo permitido por el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11.